



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 25 de marzo de 2022


OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000366/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ABJ/SP/LCPSI/014/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, signado por el Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento Institucional en la Alcaldía de Benito Juárez, el Lic. Juan Pablo Castañeda Olvera, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María de Lourdes Paz Reyes y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 12 de enero de 2022, mediante el similar MDPSPA/CSP/0117/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

  
Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongencraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongencraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.e.p. Lic. Juan Pablo Castañeda Olvera, Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento Institucional en la Alcaldía de Benito Juárez.

LJMI



Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022  
Asunto: Respuesta punto de acuerdo  
ABJ/SP/LCPSI/014/2022

366

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, en atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00012/2022**, de fecha 20 de enero del 2022, recibido en la oficialía de partes de la Alcaldía el 26 de enero del mismo año, por medio del cual requiere lo siguiente.

"a los titulares de las Alcaldías de Benito Juárez y Miguel Hidalgo, así como las servidoras públicas de las mismas, a que se abstengan de favorecer negocios privados y lucrar económicamente y políticamente con la venta de pruebas de detección de Covid-19 que se realizan en las instalaciones de estos órganos de gobierno".

Al respecto, es menester señalar que esta Alcaldía no lucra, opera, ni obtiene beneficio alguno con la instalación de los módulos, por lo que es pertinente no politizar las acciones realizadas en pro de los vecinos, concerniente a la instalación de los mismos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. JUAN PABLO CASTAÑEDA OLVERA**  
**Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento Institucional.**

